

CASTILLA-LA MANCHA

5464

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1982, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.052, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 KV con una longitud de 7.302 metros, derivada de la subestación de Malagón y con final en el apoyo número 48, entre los términos municipales de Malagón-Fernánaballero (Ciudad Real), dicha obra pertenece al Plan Nacional de Electrificación Rural.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 13 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Andrés Cañadas García.—1.055-C.

5465

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1982, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. «Valdecolmenas Abajo-Valdecolmenas Arriba y Villarejo de la Peñuela», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes: Aérea, trifásica, un solo circuito a 15-20 KV, con una longitud total de 9.129 metros y una capacidad de transporte de 3.100 KW. Conductor LA30, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Origen en la línea de Caracenilla-Valdecolmenas de Abajo, propiedad de la Empresa peticionaria y final en Centro de transformación de Villarejo de la Peñuela.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a las citadas localidades.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 15 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Fermín Jiménez Avello.—1.056-C.

5466

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, un solo circuito a 15-20 KV, con una longitud total de 2.251 metros y una capacidad de transporte de 3.840 KW, con origen en la de subestación Olmeda de la Cuesta-Cañavereas, propiedad de la Empresa peticionaria y final en Centro de transformación «intemperie» en Buciegas.

Conductor LA-30 y apoyos metálicos y de hormigón.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a Buciegas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 20 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Fermín Jiménez Avello.—1.049-C.

5467

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1982, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.140, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea 15 KV, derivada de la línea de circunvalación de Herencia en el término municipal ya existente, tipo 125-35 y con final en la Caseta de Aguas. Dicha obra está acogida al Plan Nacional de Electrificación Rural.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 29 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Andrés Cañadas García.—1.041-C.

NAVARRA

5468

LEY FORAL de 19 de noviembre de 1982 sobre concesión de un crédito extraordinario para el mantenimiento del Hospital Comarcal de Estella.

Aprobada por el Parlamento de Navarra la Ley Foral número 6/1982, de fecha 19 de noviembre, y publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 141 y 151, de fechas 24 de noviembre y 17 de diciembre, respectivamente, se inserta a continuación el texto correspondiente:

El Presidente de la Diputación Foral de Navarra

Hago saber: Que la Comisión de Urgencia Normativa del Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para el mantenimiento del Hospital Comarcal de Estella.

Artículo 1. Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de cuarenta y seis millones quinientas mil (46.500.000) pesetas para incrementar la partida «Apoyo al Hospital Comarcal de Estella» con el fin de atender los déficit generados durante los ejercicios presupuestarios de 1981 y 1982.

Art. 2. La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo a las partidas: Línea 29600-2, 15.000.000 de pesetas; línea 29270-8, 6.000.000 de pesetas; línea 28250-8, 7.000.000 de pesetas; línea 28060-2, 15.000.000 de pesetas; línea 28230-3, 2.000.000 de pesetas, y línea 27475-0, 1.500.000 pesetas.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Ampliación del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de Su Majestad el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona a 19 de noviembre de 1982.—El Presidente de la Diputación Foral de Navarra, Juan Manuel Arza Muñuzuri.